



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°089-2019-A-MDSJB**

Villa San Juan,

**13 MAR 2019**

**VISTO:**

El Memorando N°048-2019-A-MDSJB, de fecha 30 de enero de 2019, mediante el cual se le designa con eficacia anticipada, **a partir del 01 de febrero de 2019**, al Ing. Civil. **TEMIS JHON RIVAS OCHOA**; las funciones de **Gerencia de Operaciones y Servicios Públicos**, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el inciso 17° del artículo 20° de la norma que precede en el párrafo inmediato, establece que entre sus atribuciones del Alcalde está, Designar y Cesar al Asesor y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, y;

Que, en el punto 2 del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que, el Empleado de Confianza, **es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político**, distinto al del Funcionario Público. **Se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente.**

Que, el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF-MDSJB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2017-A-MDSJB, establece que, la Gerencia de Operaciones y Servicios Públicos es el órgano encargado de planear, organizar, dirigir supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas a la prestación de servicios a la población en materia de seguridad ciudadana, defensa civil, transporte público, circulación, tránsito y demás servicios públicos, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionalidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto y, ante la necesidad de servicio, resulta pertinente y necesario designar a un Funcionario de Confianza que posibilite cumplir con dichas funciones.

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos.

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;





**SE RESUELVE:**

**13 MAR 2019**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del **01 de febrero de 2019**; al Ing. Civil. **TEMIS JHON RIVAS OCHOA**, en el cargo de **Gerencia de Operaciones y Servicios Públicos** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Econ. José Martín Arévalo Pinedo  
Alcalde



CC.  
GM  
OAJ  
GAF  
GOSP  
SGRH  
Interesado  
ARCHIVO

